

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:	Municipalidad Provincial de Islay.			
Período del seguimiento:	Del 01 de julio al 30 de diciembre de 2021.			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN (*)
Informe de Auditoría n.º 1557-2019-CG/GRAR-AC	Auditoría de Cumplimiento	3	Remitir el presente informe al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, para que tome conocimiento de los hechos y actúe conforme a su competencia y atribuciones como organismo rector del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado, a fin que propicie los mecanismos de prevención y defensa de los intereses del Estado.	Implementada
		5	Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, elaboren lineamientos o directivas para cautelar el correcto agrupamiento de los bienes que se requieran adquirir, así como la debida previsión y sustento técnico de la necesidad, para evitar fraccionamientos de los procedimientos de selección.	Implementada
		6	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial implemente lineamientos internos para una adecuada recepción de los bienes adquiridos por la Entidad a fin de garantizar que se cumplan con los requerimientos del área usuaria, así como con las condiciones contractuales previstas en las bases, ofertas y demás documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones de los contratistas.	Implementada

(*) **Leyenda:** Conforme lo establecido en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, el estado de implementación de la recomendación es como sigue:

Pendiente: Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado "Inaplicable".

En proceso: Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

Implementada: Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.

Inaplicable: Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.

No Implementada: Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del Informe de control al Titular de la entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.